

de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con la finalidad de firmar convenios específicos.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR a la Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina General de Administración y a las dependencias administrativas otorgar a la Decana citada en el artículo 1° el otorgamiento del viático de acuerdo a Ley; correspondiéndole:

DECANA

Viáticos: 7 días (US\$ 220.00 por día) US\$ 1,540.00

**Artículo 3°.-** DETERMINAR que dentro de los (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la Decana antes citada deberá presentar ante el Concejo Universitario de la Universidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4°.-** DETERMINAR que la presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase de denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autorizan.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Secretaria General y a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la publicación en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

**Artículo 6°.-** COMUNICAR de la presente Resolución Rectoral a la interesada y a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ  
Rector

1083817-1

## **Autorizan trámite de apoyo económico a favor de alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que asistan a evento a realizarse en Argentina**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 722

Lima, 12 de mayo de 2014

Visto el Prov. N° 399-Rect.- de fecha 08 de mayo de 2014, del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 23733 en su artículo 2°, establece como uno de los fines de la Universidad, el de realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 0606/FIIS-2014, informa que en atención a lo solicitado por la Directora del Instituto de Investigación, y con la aprobación de la Comisión de Planificación, Economía y Finanzas, por Resolución Decanal N° 031 del 05 de mayo de 2014, se resolvió otorgar subvención económica de pasajes ida-vuelta y viáticos por la suma de S/. 4396.00 nuevos soles para cada uno de los tres estudiantes (Diego Mauricio Mansilla Mallqui, Rodolfo Moises Mercado Gonzales y Luis Alberto Vásquez Vargas), para que participen en el Campeonato de Programación Argentina 2014, organizado por la Universidad de Buenos Aires, a realizarse del 28 de julio al 08 de agosto de 2014;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorícese el trámite correspondiente al apoyo económico a favor de los señores DIEGO

MAURICIO MANSILLA MALLQUI, RODOLFO MOISES MERCADO GONZALES Y LUIS ALBERTO VÁSQUEZ VARGAS; para que participen en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería en el Campeonato de Programación Argentina 2014, organizado por la Universidad de Buenos Aires, a realizarse del 28 de julio al 08 de agosto de 2014, conforme al siguiente detalle:

N°	Alumnos	Pasajes Ida-vuelta y seguro (S/.)	Viáticos (S/.)
1	DIEGO MAURICIO MANSILLA MALLQUI	2840.00	1556.00
2	RODOLFO MOISES MERCADO GONZALES	2840.00	1556.00
3	LUIS ALBERTO VÁSQUEZ VARGAS	2840.00	1556.00

**Artículo 2°.-** El monto consignado en el artículo precedente será financiado a través de los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; asimismo, se presentará, la rendición de las cuentas respectivas.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina Central de Logística publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AURELIO PADILLA RIOS  
Rector

1083644-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**Disponen el cierre del Padrón Electoral para el desarrollo de Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, a realizarse el 5 de octubre de 2014**

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 121-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 16 de mayo de 2014

VISTOS: El Decreto Supremo N° 009-2014-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2014; el Memorando N° 000333-2014/GRE/RENIEC (08MAY2014) de la Gerencia de Registro Electoral; el Informe N° 000224-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (09MAY2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000297-2014/GAJ/RENIEC (09MAY2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Unico

de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, siendo asimismo responsable de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2014, se convocó a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 05 de octubre del presente año;

Que por su parte el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 081-2014-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de febrero de 2014; precisa las fechas límite que constituyen hitos legales en las Elecciones Regionales y Municipales 2014, habiéndose fijado entre ellas el cierre del padrón electoral para el 07 de junio de 2014;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, el RENIEC se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral; correspondiéndole, de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones y el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, preparar y mantener actualizado el padrón electoral sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a emplearse en los procesos electorales convocados;

Que el artículo 7° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, dispone que los extranjeros mayores de 18 años, residentes por más de dos (2) años continuos previos a una elección, están facultados para elegir y ser elegidos en las elecciones municipales, excepto en las municipalidades de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro correspondiente, que se encuentra a cargo del RENIEC;

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27764 - Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, el Padrón Electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la realización de cualquier proceso electoral, fecha a partir de la cual no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN que altere la información contenida en el referido padrón; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer el cierre del Padrón Electoral con fecha 07 de junio de 2014, para efecto del desarrollo de las Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, a llevarse a cabo el domingo 05 de octubre del presente año.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cierre del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, con fecha 07 de junio de 2014.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las Gerencias de Registro Electoral, Registros de Identificación y Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVAREN LAZO  
Jefe Nacional

**1083898-1**

## MINISTERIO PÚBLICO

### **Dan por concluidos nombramientos, aceptan renuncia, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Judiciales**

#### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1851-2014-MP-FN**

Lima, 16 de mayo del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** NOMBRAR a la doctora GLADYS NELLY PUMA DAVILA, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima Norte, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Norte.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Norte, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA  
Fiscal de la Nación

**1084352-1**

#### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1852-2014-MP-FN**

Lima, 16 de mayo del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor ELMER CONSTANTINO RIOS LUQUE, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima Este, y su destaque como adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, y asimismo su designación como Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 874-2011-MP-FN, de fecha 24 de mayo de 2011.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor CHRISTIAN MOISES ASSAYAG D'BROT, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, y su designación en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 846-2014-MP-FN, de fecha 10 de marzo de 2014.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR al doctor ELMER CONSTANTINO RIOS LUQUE, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima.

**Artículo Cuarto.-** NOMBRAR al doctor CHRISTIAN MOISES ASSAYAG D'BROT, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Judicial de Lima, designándolo en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales